



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO

j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veintitrés (23) de septiembre de dos mil veinte

Proceso No. 2020-0086

ADMITESE, por el procedimiento VERBAL, la demanda de RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO del FONDO DE CAPITAL PRIVADO IGNEOUS cuya gestora es KENTAUIROS S.A.S contra LOGIN ZONA FRANCA S.A..

Súrtase la notificación de esta providencia a la parte demandada de conformidad con lo dispuesto en los artículos 291 y s.s. del C. G. del P. en concordancia con el Decreto 806 de 2020 expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho.

Córrasele traslado de la demanda y sus anexos por el término de veinte (20) días.

Se reconoce al abogado EDIMER TORRES RAMÍREZ como apoderado judicial del demandante, en los términos y para los efectos del poder otorgado.

NOTIFÍQUESE


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 022 de hoy 24 de septiembre de 2020.


MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA
Secretaria

Mo.